



RESOLUCION N° 252/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 7 DENTRO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.-----

Caazapá, 17 de marzo 2025.-

VISTO: La necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión institucional orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental, así como de consolidar prácticas de integridad, transparencia, responsabilidad y buen gobierno en la administración pública departamental, y;-----

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento del sistema de control interno constituye un elemento esencial para asegurar la eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública, así como para promover una conducta ética uniforme en todos los niveles de la institución.-----

Que el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) establece lineamientos para la implementación de instrumentos, políticas y procedimientos que permitan mejorar la gestión institucional y el adecuado control de los procesos administrativos y operativos.-----

Que el Código de Buen Gobierno es una herramienta fundamental para la consolidación del Ambiente de Control, al establecer principios, valores y directrices que orientan el comportamiento de las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus funciones.-----

Que resulta pertinente y oportuno actualizar el Código de Buen Gobierno, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de la institución y fortalecer la cultura ética y de control interno dentro del Gobierno Departamental.-----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.-----

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar, adoptar y disponer la implementación y socialización del **Código de Buen Gobierno – Versión 7**, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como instrumento orientador de la conducta ética y de la gestión institucional.-----

Art. 2º.- Encomendar a las dependencias correspondientes la difusión, aplicación y seguimiento del cumplimiento del Código de Buen Gobierno aprobado por la presente resolución.-----

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido el trámite administrativo, archivar.-



Rodney Villalba Dávalos
Secretario General



Dr. Valeriano Christian Andrés Acosta
Gobernador
Sexto Departamento



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Contenido

Presentación.....	4
VISIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	6
De la Orientación Estratégica de la Gobernación de Caazapá	6
Art. 1- Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto.....	6
Art. 2- Compromiso con los objetivos misionales	6
Art. 3- Acuerdos y Compromisos Éticos.....	6
Art. 4- Principios Éticos.....	7
Art. 5- Valores Institucionales.....	7
Definición de los Valores Éticos.....	8
Art. 6- Directrices Institucionales	8
Art. 7- Grupos de Interés	8
CAPÍTULO II.....	9
De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la Gobernación de Caazapá.....	9
Art. 8- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno	9
Art. 9- Compromiso con los Fines del Estado	9
Art. 10- Compromiso ante la Comunidad Caazapeña.....	9
Art. 11- Compromiso con la Gestión.....	9
Art. 12- Responsabilidad con el Acto de Delegación	10
Art. 13- Política frente al Control de la Institución.....	10
Art. 14- Política frente a los Órganos de Evaluación de la gestión	10
Art. 15- Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.....	10
Art. 16- compromiso para la promoción de prácticas éticas.....	10
Art. 17- Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas.....	10
Art. 18- Compromiso para la promoción de la mejora continua.....	10
CAPÍTULO III.....	11
De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación de Caazapá.....	11
Art. 15- Compromiso con la Integridad.....	11
Art. 16- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.....	11
Art. 17- Acciones para la Integridad y la Transparencia.....	11
Art. 18- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas	11
Art. 19- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.....	11
Art. 20- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.....	11
Art. 21- Compromiso con la Comunicación Pública.....	12
Art. 22- Compromiso con la Comunicación Organizacional.....	12
Art. 23- Compromiso de Confidencialidad	12
Art. 24- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.....	12
Art. 25- Compromiso con la Gestión en Línea.....	12



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 26- Compromiso con la Calidad	12
Art. 27- Compromiso con la Comunidad.....	13
Art. 28- Información y Comunicación con la Sociedad	13
Art. 29- Compromiso con la Rendición de Cuentas	13
Art. 30- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias	13
Art. 31- Transparencia y Divulgación	13
Art. 32- Responsabilidad frente al Medio Ambiente	13
Art. 33- Compromiso frente a los Conflictos de Interés	14
Art. 34- Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas.....	14
Art. 35- Política de Cooperación.....	14
Art. 36- Política con el Gobierno Nacional, y los municipios	15
Art. 37- Compromiso frente al Control Interno.....	15
Art. 38- Administración de Riesgos.....	15
CAPÍTULO IV.....	15
Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapa	15
Art. 39- Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno	15
Art. 40- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno	15
Art. 41- Resolución de Controversias	16
Art. 42- Indicadores de Buen Gobierno	16
Art. 43- Vigencia del Código de Buen Gobierno	16
Art. 44- Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	16
Art. 45- Reforma del Código de Buen Gobierno	16
Glosario de Términos.....	17



Presentación

La Gobernación de Caazapá, en el marco de su compromiso con la transparencia, la integridad y la mejora continua de la gestión pública, presenta el Código de Buen Gobierno, como un instrumento orientador de las prácticas institucionales y de la conducta de las autoridades y funcionarios que ejercen funciones en la institución.

El presente Código establece los principios, valores y lineamientos que deben guiar la toma de decisiones, el ejercicio del liderazgo y la administración de los recursos públicos, promoviendo una gestión responsable, eficiente, participativa y orientada al interés general de la ciudadanía.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno constituye una herramienta fundamental para fortalecer la confianza de la sociedad en la gestión departamental, consolidar una cultura organizacional basada en la ética pública, la rendición de cuentas y el respeto a la legalidad, y afianzar el compromiso institucional con el desarrollo sostenible del Departamento de Caazapá.

Este documento busca fomentar buenas prácticas de gobernanza, garantizar la coherencia entre la planificación estratégica y la ejecución de las políticas públicas, y promover relaciones institucionales basadas en la transparencia, la equidad y el respeto mutuo, tanto al interior de la organización como en su vinculación con la ciudadanía y otros actores del sector público y privado.

La aplicación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno es una responsabilidad compartida que requiere el compromiso activo de todos los servidores públicos de la Gobernación de Caazapá, quienes, mediante su accionar diario, contribuyen a construir una gestión pública confiable, moderna y orientada al bien común.




Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador, Departamento de Caazapá

VISIÓN

"Ser la institución Departamental, líder y capaz de administrar sus recursos en forma participativa y coordinar entre los sectores públicos y privados, otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social de forma sostenible".

MISIÓN

"Gobierno departamental que elabora y ejecuta políticas públicas en coordinación con los organismos competentes para fomentar el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes."



CAPÍTULO I

De la Orientación Estratégica de la Gobernación de Caazapá

Art. 1- Naturaleza Jurídica, domicilio legal, sedes y objeto

La Gobernación de Caazapá fue creada en virtud a lo dispuesto en la **LEY N° 426/94. QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**. Su domicilio legal es Avda. Mcal. Estigarribia 076 C/ Pedro Ciancio.

Tiene por objeto el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas al desarrollo integral del Departamento de Caazapá.

Art. 2- Compromiso con los objetivos misionales

Sus Autoridades Institucionales se comprometen a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Departamental ha dispuesto.

Art. 3- Acuerdos y Compromisos Éticos

Los Compromisos Éticos son acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumen los funcionarios con el fin de aplicar los principios y valores enunciados en el Código de Ética en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificidades de sus funciones, competencias y públicos con los que se relacionan.

Los funcionarios de la Gobernación de Caazapá prestarán sus servicios teniendo en cuenta los siguientes compromisos éticos:

- 1- **Actuar con integridad y probidad**, desempeñando sus funciones con honestidad, rectitud y coherencia entre el decir y el hacer, en resguardo del interés público.
- 2- **Respetar y cumplir el marco legal vigente**, las normas internas, políticas institucionales y disposiciones emanadas de la autoridad competente.
- 3- **Ejercer sus funciones con responsabilidad y transparencia**, rindiendo cuentas de sus actos y decisiones, y facilitando el acceso a la información pública conforme a la normativa aplicable.
- 4- **Utilizar adecuadamente los recursos públicos**, evitando su uso indebido, personal o con fines ajenos a los objetivos institucionales.
- 5- **Evitar y declarar situaciones de conflicto de intereses**, priorizando siempre el interés general por sobre intereses personales, familiares o de terceros.
- 6- **Mantener un trato respetuoso, digno e inclusivo**, promoviendo un ambiente laboral basado en la equidad, la no discriminación y el respeto mutuo.
- 7- **Preservar la confidencialidad de la información**, resguardando los datos e informaciones a los que acceda en razón de su cargo, aun después de concluida la relación laboral.
- 8- **Actuar con imparcialidad y objetividad**, tomando decisiones basadas en criterios técnicos, legales y éticos.
- 9- **Promover la mejora continua y la capacitación permanente**, fortaleciendo sus competencias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- 10- **Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (MECIP)**, cumpliendo y promoviendo los principios del Componente Ambiente de Control.



Art. 4- Principios Éticos: La Gobernación de Caazapá se compromete a orientar sus actuaciones en ejercicio de la función administrativa con base a los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional, los cuales son:

- **Principio del interés público sobre el particular:** Para todos los funcionarios debe prevalecer el interés general sobre el interés particular.
- **Principio del respeto a la dignidad humana:** Los funcionarios deben ser protegidos por la Institución en su integridad física y psíquica, así como en su honor, su reputación y su dignidad.
- **Principio de Eficiencia:** Ejecutamos con diligencia y racionalidad los planes, programas y proyectos de LA GOBERNACION DE CAAZAPA, focalizando el uso de los recursos disponibles contribuyendo a la solución de los problemas y necesidades propias o relativas a las políticas públicas con enfoque descentralizado ofrecidos a la población.
- **Principio de Eficacia:** Actuamos para cumplir los objetivos institucionales conforme al PEI y POA y con vistas a la satisfacción de las necesidades propias o relativas a los servicios ofrecidos a nuestros beneficiarios y demás grupos de interés.
- **Principio de Economía:** Trabajamos y tomamos decisiones tendientes dentro del marco de austeridad y mesura en los gastos e inversiones públicas con vistas a la satisfacción y mejora del bienestar de nuestros beneficiarios y su entorno comunitario.
- **Principio de Celeridad:** Actuamos en forma oportuna y diligente en la planeación, toma de decisiones y ejecución de los trabajos, así como en la prestación de los servicios a nuestros beneficiarios, con vistas a la búsqueda de la excelencia.
- **Principio de transparencia:** Los funcionarios deben hacer visible el desarrollo de su gestión. La transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional son de carácter obligatorio.
- **Principio del cuidado del medio ambiente:** Se debe velar por la conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos en cuanto al buen uso del agua, del papel, de la energía eléctrica, así como la clasificación correcta de desechos.

Art. 5- Valores Institucionales

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran altamente deseables como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Ellos son:

1. Participación
2. Responsabilidad
3. Compromiso
4. Transparencia
5. Innovación
6. Cooperación
7. Inclusividad
8. Idoneidad
9. Eficiencia



Definición de los Valores Éticos:

Participación: Implicación activa de los diferentes actores sociales en los procesos de toma de decisiones, planificación, ejecución y evaluación de las políticas y acciones de dicha institución.

Responsabilidad: Cumplimos con los deberes y normas institucionales asignados conforme a de manera ética y eficiente.

Compromiso: Cumplimos con las responsabilidades y los objetivos de manera diligente y dedicada para alcanzar la excelencia en nuestras actividades.

Transparencia: Implica la divulgación de información relevante y el funcionamiento claro de los procesos de la gestión departamental, así como comunicar al interno de manera clara y comprensible sus acciones, políticas y procedimientos.

Innovación: Generamos nuevas ideas, procesos, productos o servicios que aporten valor añadido, promuevan el desarrollo y la mejora continua dentro de la institución.

Cooperación: Valoramos, buscamos y fomentamos las alianzas dentro y fuera de la institución para el logro de nuestros objetivos.

Inclusión: Garantizamos la inclusión de todas las personas y grupos sin discriminación en los servicios proporcionados por la institución.

Idoneidad: Mejoramos nuestras habilidades, conocimientos y capacidades para alcanzar los estándares de desempeño profesional.

Eficiencia: Optimizamos el uso de los recursos disponibles para el logro de los resultados.

Art. 6- Directrices Institucionales

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

- 5.1. Transparencia en la administración institucional.
- 5.2. Liderazgo democrático y participativo mediante el trabajo en equipo.
- 5.3. Énfasis en la calidad.
- 5.4. Desarrollo y perfeccionamiento continuos del talento humano.
- 5.5. Admisión selectiva de servidores públicos en base a méritos y aptitudes.
- 5.6. Apertura a las innovaciones, a las nuevas oportunidades y hacia el entorno.
- 5.7. Actualización permanente de los planes y programas de desarrollo.
- 5.8. Autorregulación, autocontrol y autogestión.
- 5.9. Autoevaluación para la mejora continua.
- 5.10. Responsabilidad social y compromiso con la comunidad.

Art. 7- Grupos de Interés

Se reconocen como grupos de interés a los funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones públicas y privadas educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas. Al igual que los sectores de la ciudadanía organizados.



CAPÍTULO II

De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la Gobernación de Caazapá.

Art. 8- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber: El Gobernador, Los Concejales Departamentales (un representante), Los Secretarios Departamentales (Dos representantes), Directores (Coordinación Mecip) y Jefes de Departamento (Cantidad uno).

Art. 9- Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la Gobernación de Caazapá son:

- 9.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 9.2. Formar a personas, por medio de programas de grado y postgrado con alta calidad académica y profesional proyectando la gestión basada en la excelencia;
- 9.3. Velar por la formación de hábitos de convivencia y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 9.4. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias de formación, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional y las leyes.
- 9.5. Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 9.6. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- 9.7. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden social, cultural, científico, tecnológico y económico.

Art. 10- Compromiso ante la Comunidad Caazapeña

El Cuerpo Directivo se compromete a:

- 10.1. Promover la participación de la comunidad en la planificación y el desarrollo institucional;
- 10.2. Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la Institución mediante:
 - 10.2.1. la formación integral del funcionario público en su área de competencia.
 - 10.2.2. la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la gestión, la investigación y la intervención eficiente y responsable;
 - 10.2.3. la gestión institucional responsable en su conjunto;
- 10.4. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y
- 9.5. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 11- Compromiso con la Gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso del desarrollo en el Departamento de Caazapá.



Art. 12- Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Art. 13- Política frente al Control de la Institución

La Gobernación de Caazapá está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Cuerpo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Art. 14- Política frente a los Órganos de Evaluación de la gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación de la gestión institucional.

Art. 15- Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética

Los directivos de la Gobernación de Caazapá manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Art. 16- compromiso para la promoción de prácticas éticas

La Gobernación de Caazapá se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de sus servidores públicos.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo para el control social de la gestión y la transparencia.

Art. 17- Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas

La Gobernación de Caazapá se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democrática que permitan la activa participación de la ciudadanía, así como los grupos de interés, como medio de apoyo al control social, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, verás y oportuna.

Art. 18- Compromiso para la promoción de la mejora continua

La gobernación de Caazapá es una Institución que se caracteriza por ser dinámica, por ello renueva su compromiso con la mejora continua revisando periódicamente sus procesos para determinar si requieren ser actualizados o innovados y minimizar los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



CAPÍTULO III

De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la Gobernación de Caazapa

Art. 15- Compromiso con la Integridad

El Cuerpo Directivo se compromete a desarrollar las actividades de planificación, académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes, el Código de Ética y este Código.

Art. 16- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

Art. 17- Acciones para la Integridad y la Transparencia

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

- 17.1. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;
- 17.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;
- 17.3. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;
- 17.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la Institución;
- 17.5. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- 17.6. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- 17.7. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- 17.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

Art. 18- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 19- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Cuerpo Directivo velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual de la institución y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción de materiales institucionales.

Art. 20- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Cuerpo Directivo asume el compromiso institucional con la protección, el desarrollo y la gestión planificada del talento humano, reconociéndolo como un factor estratégico para el logro de los objetivos institucionales y el fortalecimiento del Ambiente de Control.



A tal efecto, se compromete a definir, implementar y evaluar políticas, planes y prácticas de gestión del talento humano, basadas en un proceso sistemático de planeamiento, que permita identificar las necesidades presentes y futuras de personal, competencias y capacidades requeridas por la institución.

Dichas políticas y prácticas deberán contemplar los derechos y obligaciones laborales, garantizando los principios de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, en la ejecución de los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar social, formación y capacitación, evaluación del desempeño, promoción, movilidad y retiro del personal, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, el proceso de planeamiento del talento humano deberá articularse con la planificación institucional, permitiendo una adecuada asignación de recursos, la mejora continua del desempeño organizacional y la sostenibilidad de la gestión pública.

Art. 21- Compromiso con la Comunicación Pública

El Cuerpo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlos hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 22- Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Gobernación de Caazapá. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 23- Compromiso de Confidencialidad

El Cuerpo Directivo se compromete a velar por que la información reservada de la Gobernación de Caazapá no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

Art. 24- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 25- Compromiso con la Gestión en Línea

El Cuerpo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 26- Compromiso con la Calidad

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos y resultados, orientados a la mejora continua.



Art. 27- Compromiso con la Comunidad

La Gobernación de Caazapá propiciará el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Art. 28- Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la Gobernación de Caazapá a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

Art. 29- Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar:

29.1. Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

29.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 30- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

La Gobernación de Caazapá atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Art. 31- Transparencia y Divulgación

La Gobernación de Caazapá promoverá la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

31.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.

31.2. Revelar información financiera y no financiera.

31.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Gobernador.

31.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.

31.5. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

Art. 32- Responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de control, prevención y mitigación. Con dicho fin, la Gobernación de Caazapá se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con la comunidad caazapeña, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.



Art. 33- Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Cuerpo Directivo se compromete a:

33.1. Fomentar las siguientes prácticas:

33.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;

33.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;

33.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;

33.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

33.2. Considerar como prácticas inadecuadas:

33.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de gestión institucional;

33.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de gestión institucional;

33.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;

33.2.4. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;

33.2.5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de gestión institucional, o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

33.3. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:

33.3.1. Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

33.3.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas;

33.3.3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

33.3.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;

33.3.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y

33.3.6. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

Art. 34- Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

La Gobernación de Caazapá dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 35- Política de Cooperación

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que componen los municipios del Departamento de Caazapá.



Art. 36- Política con el Gobierno Nacional, y los municipios

Gobernación de Caazapá, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con el Gobierno Nacional y los Municipios que conforman el Departamento de Caazapá en materia de políticas públicas, conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Art. 37- Compromiso frente al Control Interno

El Cuerpo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo. En adopción del MECIP y en concordancia con la Legislación vigente a través del cual se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la Gobernación de Caazapá, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Art. 38- Administración de Riesgos

La Gobernación de Caazapá adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

CAPÍTULO IV

Del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá

Art. 39- Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

La Gobernación de Caazapá instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la Institución.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Institución, designados por el Gobernador por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (1) año en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 40- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- 40.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 40.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- 40.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 40.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 40.5. Elaborar su propio reglamento operativo.



Art. 41- Resolución de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la Gobernación de Caazapá, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 42- Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la Gobernación de Caazapá se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

Art. 43- Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Gobernación de Caazapá.

Art. 44- Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a los funcionarios y a los grupos de interés.

Art. 45- Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la Institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo Directivo: Gobernador, Junta Departamental, Secretarios Departamentales Directores y Jefes de Departamentos.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "Públicos Internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos.



públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



MENSAJE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

Como Gobernador del Departamento de Caazapá, reafirmo mi firme compromiso con una gestión pública transparente, responsable y orientada al servicio de la ciudadanía, basada en principios de integridad, legalidad y buen gobierno.

El Código de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá constituye una herramienta fundamental para fortalecer la institucionalidad, orientar la toma de decisiones y consolidar prácticas de gestión que respondan a los más altos estándares de ética pública, eficiencia administrativa y rendición de cuentas.

Este documento refleja la voluntad institucional de promover una cultura organizacional sustentada en valores, en la que las autoridades y los funcionarios públicos actúen con responsabilidad, imparcialidad y respeto, priorizando siempre el interés general y el desarrollo sostenible de nuestro departamento.

Invito a todos los servidores públicos de la Gobernación de Caazapá a asumir este Código como una guía permanente de conducta y gestión, incorporando sus principios en el ejercicio diario de sus funciones, y contribuyendo activamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la mejora continua de la administración pública.

El cumplimiento del Código de Buen Gobierno es una responsabilidad compartida que exige compromiso, coherencia y liderazgo, y constituye un paso decisivo hacia una gobernanza moderna, participativa y transparente, al servicio de toda la comunidad caazapeña.




Christian Andrés Acosta
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO